



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

**CONCEJALES:**

GRUPO PP.

- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Primer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Fiestas, Seguridad y Circulación.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Tercer Teniente de Alcalde. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía, Hacienda y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores, Inmigración, punto Violencia de Género, Familia y Cultura.
- D<sup>ª</sup> TERESA M<sup>ª</sup> FABA MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.
- D<sup>ª</sup> LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Menor, Mujer, Juventud, Fomento del Empleo y Participación Ciudadana.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Deportes y Protección Civil.
- D<sup>ª</sup> OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes.
- D<sup>ª</sup> MILAGROS GARCÍA PÉREZ.

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Recursos Humanos.

GRUPO UPyD

- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPAPOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo.
- D<sup>ª</sup> MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO.

GRUPO PSOE.

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo.
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> ELENA ALTARES MILLÁN.
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA.

GRUPO IU-LV

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo.
- D<sup>ª</sup> ISABEL M<sup>ª</sup> MARTÍNEZ GARCÍA

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** D. JUAN FERNÁNDEZ AVIÑÓ.

**VICEINTERVENTORA:** D<sup>ª</sup> MARTA SAN PASTOR GARCÍA.



## Motivación de la convocatoria

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

Con fecha 13 de mayo de 2014, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dictó Resolución con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución, la relación de municipios que podrían solicitar el acogimiento a alguna de estas medidas sería objeto de publicación en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, estableciendo el plazo de un mes a contar desde la publicación para remitir la correspondiente solicitud acompañada de toda la documentación requerida.

Dado que la publicación se produjo en el Boletín Oficial del Estado número 117 de 14 de mayo de 2014, el plazo finalizaría el 14 de junio de 2014, por lo que procede la presente convocatoria extraordinaria y urgente.

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 9 horas y 32 minutos del 12 de junio de 2014, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde-Presidente informa de la ausencia justificada de D<sup>ª</sup> Laura Sanz Martín.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Ratificación, si procede, del carácter urgente de la sesión.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:



Votos a favor: 20 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la urgencia de la presente sesión.

2.- Aprobación, si procede, de la modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento suscrita con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de junio de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

### Propuesta

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2012, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía Presidencia, y en aplicación del mecanismo de pagos a proveedores regulado por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, acordó la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 11.900.549,68 euros, en la condiciones que estableciera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, en su apartado séptimo, vino a establecer el criterio para determinar el tipo de interés para los entidades locales, identificándolo con *"el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación máximo de 30 puntos básicos"*. Como consecuencia de este criterio, el tipo de interés aplicado al primer trimestre de vigencia de la operación fue el del Euribor a 3 meses más el diferencial de 525 puntos básicos, situando el tipo en el 5,939 por ciento.

El coste previsto para el presente ejercicio en los Presupuestos de este Ayuntamiento parte de un tipo de interés de un 5,50 por ciento.

Con fecha 13 de mayo de 2014, El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE Núm. 117, de 14 de mayo de 2014), ha dictado una Resolución con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al



mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales.

El citado acuerdo vino a establecer tres paquetes de medidas para las entidades locales que, en su momento, formalizaron préstamos al amparo del mecanismo regulado por el Real Decreto Ley 4/2012, permitiendo el acogimiento a las distintas opciones en virtud de la concreta situación financiera y de endeudamiento. Las opciones previstas son las siguientes

- **Opción 1:** Ampliación del periodo de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. Así como una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

- **Opción 2:** Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3 años. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una "reducción intermedia" del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

- **Opción 3:** Reducción "máxima" del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodo de amortización y de carencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de desarrollo dictada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la relación de municipios que podrían solicitar el acogimiento a alguna de estas medidas sería objeto de publicación en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, estableciendo, asimismo, el plazo de un mes a contar desde la publicación (hasta el 14 de junio de 2014), para remitir la correspondiente solicitud acompañada de toda la documentación requerida.

En este sentido, las condiciones establecidas para poder acogerse a estas medidas son las siguientes:

- Adhesión automática al Punto General d entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad



empresarial de 24 de mayo de 2013.

- Proceder a la sustitución inmediata, al menos, un 30 por ciento de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

- Remisión de un nuevo Plan de Ajuste, o, para las opciones 2 y 3, confirmación del vigente.

Consultada la Oficina Virtual del Ministerio, para este Ayuntamiento se concede la posibilidad de acogerse a las opciones 2 y 3, no así a la recogida en el punto primero, previsto para los municipios con situaciones financieras y de endeudamiento más extremas que la presentada por nuestra entidad.

Vistas ambas opciones y atendiendo al hecho de que, justo en el próximo ejercicio se produce la reducción de determinados gastos que, procedentes de obligaciones contraídas en ejercicios pasados, todavía permanecen en el presente, como el caso del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para el abono de los atrasos por el devengo de la tasa de extinción de incendios.

Visto, asimismo, que cualquiera de las medidas previstas supone una reducción de los costes financieras al representar una sustancial reducción del tipo de interés actualmente soportado.

Visto, por otro lado, que las condiciones impuestas para instar su concesión se encuentran entre las previsiones que ya tenía contemplado acordar este Ayuntamiento, tanto en lo que a la Plataforma Emprende en 3, como a la adhesión al Punto general de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Visto, asimismo, que la dinámica presupuestaria de los dos últimos ejercicios así como la posibilidad de modificar la presente operación de endeudamiento, pone de manifiesto la necesidad de realizar determinadas modificaciones en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2012 a raíz de la aplicación de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Comprobado que, en lo que a la adhesión al portal de entrada de facturas electrónicas se refiere, realizada la correspondiente consulta, por parte del propio



Ministerio se ha remitido notificación (unida al expediente) por la que se comunica la imposibilidad actual de acordar la adhesión por no encontrarse todavía operativo el registro electrónico, bastando con adoptar acuerdo de compromiso de adhesión.

En atención a todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** En relación con la vigente operación de crédito suscrita con ocasión de la aplicación de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (RDL 4/2012) y en virtud de lo dispuesto en su Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOE Núm. 117, de 14 de mayo) solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y con una reducción "intermedia" del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, descontando el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

**Segundo.-** Aprobar un nuevo Plan de Ajuste 2012/2023, en los términos figurantes en el Anexo I del presente acuerdo.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso de adherirse de forma automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del estado desde el instante en que se encuentre operativo.

**Cuarto.-** Aprobar la adhesión automática a la plataforma Emprende 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, adquiriendo el compromiso de proceder de manera inmediata a la sustitución de, al menos, un 30 por ciento de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

#### INTERVENCIONES

Explica el concejal de Economía y Hacienda que como el plazo finaliza el próximo día 14, muchos ayuntamientos están realizando estas sesiones plenarios para acogerse a la rebaja del tipo de interés. Seguidamente procede a presentar la propuesta anteriormente transcrita, haciendo hincapié en que las condiciones de este ayuntamiento



nos permiten acogernos a las opciones 2 y 3 y que, aunque no sería obligatorio en nuestro caso, se realiza una actualización del Plan de Ajuste porque han variado bastantes circunstancias desde que se aprobó. Como ejemplos, menciona la prórroga del IBI, la subvención de la BESCAM y la nueva normativa en estos dos últimos años. Dice el Sr. Navarro Calero que ha evaluado en más de medio millón de euros la reducción de intereses en toda la vida del préstamo y que las condiciones impuestas para instar a su concesión están entre las previsiones que ya tenían contempladas aprobar.

A continuación interviene el Sr. Belmonte Gómez, portavoz del grupo municipal IU-LV, manifestando que el proyecto del plan de pago a proveedores no nació bien porque, fijándonos en la deuda que este ayuntamiento ha saldado, se ve que ha sido la deuda con los grandes y no con los pequeños proveedores, y ello a cambio de convertirla en una deuda bancaria, financiera, que, según la ley, es la primera que hay que pagar. Además, añade, una condición era aceptar el plan de pago porque, si no se hacía así, los ayuntamientos podrían verse privados de la participación en los tributos del Estado. Con ello se ha generado en los ayuntamientos una deuda bancaria a largo plazo, interviniendo su capacidad económica con un crédito a un tipo de interés del 5,5%, más alto que el aplicado a muchas hipotecas de particulares. Ahora se intenta bajar, y este ayuntamiento, aunque la tercera opción sería más favorable, decide acogerse a la segunda porque hay ciertas tensiones de tesorería que, en el período de carencia, habrá que resolver.

Para finalizar dice que, más que actualizar, se podría haber realizado un nuevo Plan de Ajuste porque el que han realizado se basa en el principio de que a partir de 2017 se incrementa el ingreso del IBI en 1,5 millones de euros, basado a su vez en la subida de ese impuesto y en que prevén 8.000 nuevos vecinos en el desarrollo del Monte de la Villa, es decir, un 30% más de habitantes. Sin embargo, el Plan dice que no se va a cubrir ninguna vacante en la plantilla de personal, ni siquiera las jubilaciones.

Por lo expuesto, y a pesar del interés en que los costes financieros bajen, el Sr. Belmonte anticipa que su grupo votará en contra porque el Plan de Ajuste sigue planteando un ayuntamiento hipotecado desde el punto de vista de prestación de servicios a los ciudadanos.

Antes de comenzar su exposición sobre el tema a debate, el Sr. Bartolomé Muñumel solicita al Sr. Alcalde-Presidente que conceda algún minuto más para explicar la posición de su grupo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que ya lo está haciendo, pero que lo estipulado son dos minutos y que está dejando tres.

Retomando el punto a debate, el portavoz del grupo PSOE considera que es un trámite más provocado por los gastos incontrolados de los gobiernos del Partido Popular en este ayuntamiento. Preguntó en la Comisión Informativa si el informe de Intervención era preceptivo porque no aparece en el expediente, y le respondieron que era una decisión política. Para el Sr. Bartolomé, estas decisiones políticas nos llevan a la situación de descalabro económico y añade que aunque el Sr. Navarro les dijo que esta modificación partía de un principio de prudencia, él considera que ese principio varía con la ideología de cada partido. Dice que le preocupa el Plan de Ajuste y añade que los vecinos, y medios de comunicación, deben saber que el IBI va a seguir subiendo y que lo único que dice el mencionado Plan es que los ingresos del ayuntamiento van a subir gracias al desarrollo del Monte de la Villa. Pregunta qué pasa con el Plan General de Ordenación Urbana porque en el Plan de Ajuste no se prevén ingresos por los otros desarrollos planteados. Concluye que nos han engañado porque va a haber más impuestos hasta 2022 y porque van a subir las tasas.

El portavoz del grupo municipal UPyD, Sr. Papadopoulos Izquierdo, considera que el Plan de Ajuste, junto con el PGOU y el CITO, son los temas de más importancia para esta legislatura. El primero, que estará vigente hasta 2022, limitará a esta Corporación y a las que vengan detrás porque coartará gastos e inversiones, prolongará la deuda durante años y supondrá un lastre para el municipio. Un tema de tal importancia, prosigue, se merece un tiempo adecuado para el debate y, si el Partido Popular hubiese gestionado bien durante los años anteriores, no tendríamos que discutir este tema ahora en un Pleno urgente. La mala gestión y el despilfarro han dejado deudas con los proveedores que habrá que pagar hasta el 2022 con unos intereses que rondarán los 700.000 euros anuales.

El Plan de pago a proveedores supone el fracaso de la sostenibilidad económica local, traslada a generaciones futuras los gastos del pasado, y es un fracaso de los mecanismos de intervención y control de las administraciones públicas.

Dice que las medidas que propone el Ministerio son positivas porque suponen una reducción del tipo de interés, y se muestra a favor de la implantación de la factura electrónica, de la adhesión a la plataforma Emprende 3 y de que se sustituyan licencias de actividad en los comercios por declaraciones responsables. No obstante, continúa el



Sr. Papadopoulos, aun no es posible la factura electrónica a pesar de que Villaviciosa está en la región digital noroeste y ha gastado dinero para implantar la administración electrónica. Lo mismo pasa con la plataforma Emprende 3 la cual no dispone todavía del portal.

En el Plan de Ajuste se vuelve a tropezar con lo de siempre, el urbanismo; y requiere que se desarrolle el Monte de la Villa con 2.000 viviendas en 3 años cuando la mayoría de los desarrollos urbanísticos están parados. No hay previstas inversiones, ni se aborda cómo se obtendrían los 6 millones de euros que costaría recuperar la parcela del CITO, tampoco se menciona que, según la ley que limita las competencias municipales, los servicios sociales, juventud, educación, comercio, empleo y mujer tenderían a desaparecer.

Para finalizar indica que, aunque las medidas les parecen adecuadas, al no estar de acuerdo con el Plan de Ajuste presentado, su grupo se abstendrá en la votación.

Para responder a las intervenciones anteriores, toma de nuevo la palabra el Sr. Navarro manifestando que no está de acuerdo con IU en que esta operación naciera mal porque considera que es lo mejor que se ha hecho en los últimos años porque permitió a los proveedores de los ayuntamientos cobrar facturas atrasadas. Asegura que este ayuntamiento no tiene tensiones de tesorería; que no debe nada a Hacienda, ni a la Seguridad Social ni a sus empleados; que estamos en 79 días de plazo de pago a proveedores.

El gasto no está incontrolado; el IBI no va a subir, y, como todos ustedes saben, se ha pedido revisión de los valores catastrales a la baja, y repite que este ayuntamiento cobra el IBI mínimo que se puede cobrar por ley; que tiene congeladas tasas y licencias desde el año 2007; que se ha bajado el 15% el impuesto sobre vehículos; que han bajado un 50% los vados; etc.

El Sr. Navarro manifiesta que desea dejar claro que el Plan de Ajuste no va a atarnos para 10 años, que es probable que tenga una vigencia de meses, porque, a punto de finalizar la liquidación del ejercicio 2013, este ayuntamiento cumple la regla de gasto y tiene estabilidad presupuestaria, incluida la operación a proveedores, y estamos dentro del límite de deuda del 75%. El endeudamiento a largo plazo es de 16 millones y con los derechos liquidados tenemos recorrido.

Por sexto año consecutivo, prosigue, se ha cumplido la previsión de ingresos al 99,6%, prosigue exponiendo el Sr. Navarro, y el Plan de Saneamiento es probable que esté finiquitado en tres meses porque se cumplirán todos los parámetros, pero es obligatorio



indicarlo hasta el 2022.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 12 (PP, PPVO)**

**Votos en contra: 5 (PSOE, IU-LV)**

**Abstenciones: 3 (UPyD)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

Y siendo las 9 horas y 57 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario Accidental, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Accidental

José Jover Sanz

Juan Fernández Aviñó

